I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se anula asistenc.

RESOLUCIÓN N° 400-CD/070

Cerrillos, Agosto 19 de 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley; la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/1442/05.

CONSIDERANDO:

*1) Lo dispuesto en el N°8 del **artículo N°10** del Reglamento que regula la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

2) Lo solicitado por Dideco, mediante solicitud de pedido N°9100 de fecha 03.08.11.

3) Que, en la contratación para arriendo por un mes de CPAP, según Certificado de factibilidad presupuestaria N°1736, de fecha 11.08.11, y memorándum N°401/934/11, de Abastecimiento se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por tratarse de una monto inferior a 10 UTM.

RESUELVO:

*1) Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a **proveedor Johnson y Johnson Chile S.A.**, por un monto total de $250.000.-*

2) Impútese el gasto a la cuenta 24.01.007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTOR DIRECC. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RAÚL LOYOLA GUIDOTTI
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RLG/esg
Distribución
- ✓ *Alcaldía*
- ✓ *Control*
- ✓ *Contabilidad*
- ✓ *Secretaría Municipal*
- ✓ *Abastecimiento*
- ✓ *Archivo*